



No. EXPEDIENTE
INAPA-CCC-SO-2025-0001
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA

10 de septiembre del 2025

CIRCULAR No. 1 DE RESPUESTAS
COMITÉ DE COMPRAS

Página 1 de 1

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO,
PROV SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747”.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas potables y alcantarillados (INAPA), les informa que, hasta la fecha 03 del mes de septiembre del 2025, recibimos preguntas y les damos las siguientes respuestas:

1- Si el oferente posee experiencia en alcantarillado sanitario y acueductos con montos superiores al 50% del valor de cada lote A,B y C, ¿Esto es suficiente para calificar y participar en el sorteo aunque no haya realizado específicamente alcantarillado pluvial ni canalización?

Respuesta:

El pliego establece como requisito acreditar experiencia en al menos una (1) obra de alcantarillado pluvial o canalización de cauce con características técnicas y magnitud comparable, dentro de los últimos 3 a 5 años. Por tanto, la experiencia en alcantarillado sanitario o acueductos no sustituye este requisito específico. La naturaleza de la obra exige experiencia directa en este tipo de infraestructura.

2. Si se desea formar un consorcio y solo una de las partes es residente en Santiago y la otra parte es de otra provincia, aun así ¿Este consorcio es válido? o ¿Es necesario que ambas partes residan en Santiago?

Respuesta:

Tal como se establece en la sección I, en el numeral 2. Objeto del procedimiento de selección, del pliego de condiciones:

“Con la finalidad de fomentar y promover la participación y el desarrollo económico local, únicamente podrán participar en este proceso de sorteo de obras las personas físicas o jurídicas que estén legalmente establecidas en la provincia de Santiago”. En ese sentido, si bien los consorcios pueden presentar sus ofertas, en este caso en particular, todos los miembros que lo conformen deben cumplir con el requisito de estar legalmente establecidos en la provincia de Santiago. De lo contrario, se contradeciría el objetivo principal de la disposición, que es garantizar que los beneficios del proceso impacten directamente a la comunidad local.

3. 1.1 Documentación de las Credenciales

bDocumentación Técnica (pag. 13)

Los Oferentes/Proponentes deberá acreditar una experiencia mínima de ejecución satisfactoria en los últimos tres (3) a cinco (5) años, al menos una (1) obra de alcantarillado pluvial o

canalización de cauce, con características técnicas y magnitud comparable, y con un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada parte (lote), en entidades públicas o privadas.

Consideración:

El interés de la institución es realizar un sorteo de obras participativo y lo más democrático posible. Esta condición limitaría el sorteo a una cantidad muy exclusiva de participantes y resultaría algo discriminatorio.

Observación :

Debería ser :

Los Oferentes/Proponentes deberá acreditar una experiencia mínima de ejecución satisfactoria, al menos una (1) obra de alcantarillado pluvial o canalización de cauce, con características técnicas comparable, y con un valor igual o superior al cincuenta por ciento (20%) del monto de cada parte (lote), en entidades públicas o privadas.

Respuesta:

El requisito se mantiene conforme al pliego: al menos una obra de alcantarillado pluvial o canalización de cauce con monto igual o superior al 50% del lote. Esta condición es indispensable para garantizar la experiencia suficiente en proyectos de magnitud comparable, dada la importancia y complejidad técnica de la obra.

4- Experiencia del Personal Clave (pag. 15)

Director de Obra

- Título de Ingeniero Civil o Arquitecto
- Especialidad o Maestría en hidráulica, sanitaria o áreas a fines
- Experiencia mínima de 2 años a partir del título académico
- Experiencia en al menos dos (2) Obra similar

Observación:

Consideramos que no es necesario una Especialidad ó Maestría académica para la construcción de la presente obra.

Debería ser:

Director de Obra

- Título de Ingeniero Civil o Arquitecto
- Experiencia mínima de 2 años a partir del título académico
- Experiencia en al menos dos (2) Obra similar

Respuesta:

El pliego de condicione establece que el Director de Obra debe poseer título de Ingeniero Civil o Arquitecto, además de una Especialidad o Maestría en hidráulica, sanitaria o áreas afines. Este requisito se mantiene porque la magnitud y características de la obra ameritan contar con un profesional con formación avanzada en estas áreas, garantizando así el correcto diseño, dirección y supervisión de los sistemas pluviales y de drenaje

5- Jefe de Oficina Técnica de Construcción (CUMPLE/NO CUMPLE)

- Título en Ingeniería Civil
- Experiencia de diseño mínima de 2 años a partir del título académico
- Experiencia de diseño en al menos dos (2) Obra similar

Consulta:

Este personal es necesario para la presente obra ?

Respuesta:

Sí, es necesario. Aunque pudiera parecer una posición secundaria, el pliego exige este rol y la obra amerita contar con un Jefe de Oficina Técnica dada su magnitud y complejidad. Este profesional es esencial para la elaboración de cubicaciones, control de planos y coordinación técnica, funciones críticas en proyectos de drenaje pluvial de gran escala.

6- Especialista en Seguridad Industrial y Prevención Laboral

- Título en Ingeniería Civil o Industrial
- Experiencia mínima de 1 año a partir del título académico
- Experiencia en Obra similar

Consulta:

Este personal es necesario para la presente obra ?

Respuesta:

Sí, es necesario. La obra involucra excavaciones, movimientos de tierra, manejo de aguas y actividades de alto riesgo. Por tanto, la magnitud y naturaleza de la obra requieren contar con un Especialista en Seguridad Industrial y Prevención Laboral, garantizando el cumplimiento de las normativas de higiene, seguridad ocupacional y prevención de accidentes, tal como lo establece el pliego.

7. Respetuosamente solicitamos que se modifique del sorteo de obras INAPA-CCC-SO-2025-0001 que limita la participación a oferentes con domicilio únicamente en Santiago de los Caballeros, a fin de que pueda realizarse con oferentes a nivel nacional.

Entendemos que abrir la convocatoria a todo el país fomentará la transparencia, la competitividad y ofrecerá mayores oportunidades a empresas MIPYME y profesionales de distintas provincias.

Respuesta:

Tal como se establece en la sección I, en el numeral 2. Objeto del procedimiento de selección, del pliego de condiciones:

"Con la finalidad de fomentar y promover la participación y el desarrollo económico local, únicamente podrán participar en este proceso de sorteo de obras las personas físicas o jurídicas que estén legalmente establecidas en la provincia de Santiago".

En ese sentido, aclaramos que podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que estén establecidos en cualquiera de los municipios que componen la provincia de Santiago, incluyendo Santiago de los Caballeros.

8-Quien proporciona el Programa de Obra, la entidad contratante o el oferente?.

Respuesta:

Cada oferente es responsable de presentar su Plan de Trabajo y cronograma de ejecución (formulario SNCC.D.044), en coherencia con los plazos máximos establecidos en el pliego. La entidad contratante aporta las especificaciones técnicas y planos, pero corresponde al oferente detallar la programación de actividades. Esto es necesario porque la obra amerita una planificación clara y específica por parte de cada oferente.

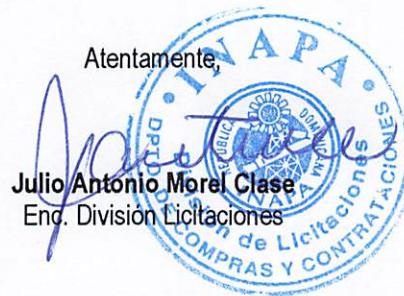
9-Favor de explicar de una manera más concisa y precisa el contenido del Formulario SNCC.D.044.

Respuesta:

El Formulario SNCC.D.044 corresponde al Plan de Trabajo. Debe incluir:

- Descripción metodológica de la ejecución de la obra.
- Actividades secuenciales y cronograma (diagramas de Gantt u otros).
- Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental.

Este documento es indispensable porque la magnitud de la obra amerita una planificación integral que permite al comité verificar la capacidad técnica y organizativa del oferente para cumplir con los plazos y condiciones del proyecto.



JM/EM